SEGUNDO EJERCICIO

ESPECIALIDAD: GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

SUPUESTO A

Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable.

Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, debe ser justificada razonablemente.

Los supuestos se han confeccionado a efectos de examen, sin corresponderse exactamente los hechos de los que parten con la realidad de la zona que se menciona

PREGUNTA 1 (7 puntos).

La Confederación Hidrográfica del Segura notifica, en febrero de 2026, la liquidación del canon de control de vertidos correspondiente al ejercicio 2025 a una mercantil dedicada a la explotación porcina intensiva, situada en el término municipal de Orihuela (Alicante), dentro de su ámbito territorial, la cual dispone de autorización de vertido al dominio público hidráulico con un volumen máximo anual de vertido de 18.000 m³. Las aguas residuales procedentes de la explotación reciben un tratamiento adecuado antes de su vertido, que se realiza a un medio receptor que corresponde a la categoría II y se han reutilizado efectivamente 2.000 m³ de agua.

Desde el 1 de octubre del año 2025 hasta el 15 de enero de 2026 la explotación permanece inactiva, como consecuencia de una circunstancia sobrevenida.

La mercantil no está conforme con la liquidación que le han notificado y decide recurrirlo en vía judicial.

1.1. Calcular el importe del canon de control de vertidos. (3 puntos)

1.2. ¿Qué órgano jurisdiccional tiene la competencia objetiva y territorial para conocer del recurso? (1 puntos)

1.3. ¿Cuál sería el sentido del fallo de la sentencia que se dicte? (3 puntos)

PREGUNTA 2 (7 puntos).

En el mismo domicilio, con fecha 1 de marzo de 2026, recibe una notificación individual de convocatoria para el levantamiento del acta previa a la ocupación, del terreno donde tiene su explotación ganadera, señalando el 1 de abril de 2026, a las 9 de la mañana, para su celebración.

Al revisar el expediente de expropiación, comprueba que los terrenos están afectados por un proyecto de obra hidráulica de interés general y que ha sido aprobado (art.130 TRLA). Asimismo, consta una declaración de urgencia de la ocupación.

Tras la aprobación del proyecto, la Administración abrió mediante el mismo anuncio la información pública y la convocatoria para el levantamiento de las actas previas, concediendo quince días para formular alegaciones.

La empresa no está de acuerdo con el procedimiento seguido e interpone recurso contencioso-administrativo solicitando la nulidad del procedimiento expropiatorio, alegando, además de la irregularidad de la información pública, que no se dictó ni notificó una resolución de necesidad de ocupación con posterioridad a dicho trámite antes de proceder a la ocupación.

2.1. ¿Existe una actuación administrativa constitutiva de vía de hecho? (1 puntos)

2.2. ¿Debería estimarse el recurso contencioso-administrativo? (3 puntos)

2.3. El propietario valora los bienes y derechos afectados por la expropiación en 1.200.000 euros, la Administración los valora en 1.000.000 euros. Al no existir acuerdo, el Jurado Provincial de Expropiaciones fija la indemnización expropiatoria en 1.260.000 euros. ¿Es correcta la cantidad fijada por el jurado? (3 puntos).

PREGUNTA 3 (6 puntos).

En mayo de 2026, el Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN), adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, implanta, sin negociarlo con las organizaciones sindicales, turnos obligatorios de fin de semana para el personal funcionario del Centro Montes y Aserraderos de Valsaín (Segovia) durante la campaña de incendios forestales.

En desacuerdo, los sindicatos convocan una huelga para los días 20 a 22 de julio de 2026 y la comunican por escrito a la Dirección del OAPN y a la autoridad laboral el 8 de julio. El 15 de julio, el Director del Centro de Valsaín fija como servicios mínimos el 100 % del personal de vigilancia y extinción de incendios.

Durante la huelga, un agente medioambiental, al que se había notificado su designación como servicio mínimo, no acude a su puesto. En la nómina de agosto se descuentan a los huelguistas las retribuciones de todo el mes de julio.

3.1. ¿Debió negociarse la implantación de los turnos de fin de semana? ¿En qué ámbito? Justifique su respuesta. (2 puntos)

3.2. ¿Pueden los funcionarios ejercer el derecho de huelga? ¿Se ha convocado la huelga con el preaviso exigido? Indique la normativa aplicable. (2 puntos)

3.3. ¿Qué consecuencias puede tener la conducta del agente que no acudió? ¿Es correcto el descuento practicado en la nómina? (2 puntos).

PREGUNTA 4 (8 puntos).

Datos: Contrato de obras "Proyecto de Recuperación del tramo del río Obrador" con un presupuesto base de licitación de 3.950.500, 35 euros y un plazo de ejecución de 30 meses. El 10 de junio de 2023 se adjudica el contrato a la empresa "Obras López, S.A." por un importe de 3.421.571,87 euros y un plazo de ejecución de 30 meses.

En enero de 2026 se autoriza que se inicie la redacción de la Modificación Nº1, que plantea la necesidad de incorporar una serie de modificaciones, básicamente se recogen tres causas de modificación: tener que atender a un mayor volumen de especies invasoras y su necesaria vigilancia ambiental, nueva campaña geotécnica y necesidad de cambios de materiales para adaptarlos a las nuevas circunstancias.

4.1. Tiene que preparar la solicitud de informe a la Abogacía del Estado. Redacte párrafos sobre los que basaría la propuesta de modificación, deberá incluir los artículos sobre los que se basaría y su justificación (2 puntos).

4.2. La modificación de este contrato de obras, según el artículo en el que se basa, necesita una serie de especialidades procedimentales, detalle las mismas. (1 punto)

4.3. El presupuesto de adjudicación del contrato fue de 3.421.571,87 euros y el presupuesto del Proyecto Modificado Nº1 es de 3.754.083,05 euros, el importe adicional del Proyecto Modificado Nº1 asciende a 332.511,18 € lo que representa un 9,71 % respecto del presupuesto de adjudicación, siendo las anualidades:

	Anualidad vigente	Anualidad Modificado
2024	594.246,42	594.246,42
2025	2.556.703,06	2.556.703,06
2026	214.247,99	546.759,17
2027	56.374,40	56.374,40
	3.421.571,87	3.754.083,05

Detalle los documentos contables que serán necesarios. (1 punto)

4.4. Diga a que aplicación presupuestaria se utilizará, detalle clasificación orgánica, programa y económica, citando la normativa que aplica. (1 punto)

4.5. Se está elaborando por parte de una Confederación Hidrográfica un proyecto de concesión de subvenciones para una serie de estudios. Se utilizará el procedimiento ordinario de concesión.

a) Indique los principios generales y requisitos para la elaboración de las Bases reguladoras. Atendiendo al procedimiento elegido, indique cuál será su regulación legal y si hay alguna especialidad respecto a que se trate de un Organismo Autónomo. (1 punto)
b) Durante la tramitación una empresa presenta oficio a través de registro electrónico consultando sobre si estaría autorizada a presentar su solicitud ya que en la convocatoria anterior de la misma subvención se le tramitó expediente sancionador por incidencias con la documentación justificativa y su no conservación. Elabore informe al respecto. (2 puntos)

PREGUNTA 5 (7 puntos).

D. Marcos presta servicios como Personal Laboral Fijo con la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y de Archivos (grupo profesional M1) en una Delegación del Gobierno, sujeto al IVCU.

Los días 12, 13 y 14 de mayo, Marcos falta a su puesto de trabajo de forma continuada sin aportar justificación médica, ni solicitar permiso alguno.

El día 16 de mayo al reincorporarse, su superior jerárquico le requiere explicaciones de forma privada en su despacho Carlos reacciona profiriendo insultos graves, amenazas y portazos en presencia de otros dos empleados públicos.

El 18 de mayo el órgano competente (Secretaría General de la Delegación del Gobierno) tiene conocimiento formal de los hechos mediante parte firmado por el superior jerárquico.

El 10 de junio la administración acuerda la iniciación de un expediente disciplinario por faltas graves/ muy graves nombrando instructora y secretaria, notificación que se realiza a Carlos el 12 de junio.

Se notifica el Pliego de Cargos otorgando un plazo de 10 días hábiles para alegaciones. Marcos está afiliado a una sección sindical en el centro de trabajo, circunstancia conocida por la Administración, pero no se notifica el acuerdo de incoación ni la propuesta de resolución a la representación legal de los trabajadores ni a su sección sindical.

5.1. ¿Cómo deben tipificarse las conductas descritas conforme al IV CU? (1,75 puntos).

5.2. ¿Han prescrito las faltas o la acción para sancionarlas en la fecha de notificación de la incoación del expediente? (1,75 puntos).

5.3. ¿Qué infracción procedimental se ha cometido respecto a la representación legal/ sindical del trabajador y cuáles son sus consecuencias jurídicas? (1,75 puntos).

5.4. ¿Qué sanciones podrían imponerse y que órgano sería el competente para resolver? (1,75 puntos).

PREGUNTA 6 (5 puntos).

La empresa "Mar Azul S.L." pertenece a un grupo empresarial que desarrolla distintas actividades vinculadas al mar en zonas aledañas a éste. Actualmente la actividad principal de "Mar Azul S.L." es un establecimiento de restauración fijo, ubicado en el trasdós de la playa Alecrín en el Mar Cantábrico. Este establecimiento ocupa una superficie de 180 metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre (DPMT).

Pasados 10 años, el propietario original de "Mar Azul S.L." fallece y uno de los herederos decide ceder su parte a un tercero sin notificar previamente a la Administración. Además, la empresa decide ampliar de forma unilateral la superficie ocupada en un 15% para colocar una terraza adicional con vistas.

Otra actividad que realiza el grupo empresarial, y que fue la actividad originaria del mismo, bajo el nombre "Pescado Azul S.L.", consiste en una pequeña granja marina de rodaballo, en una zona baja próxima al mar, pero que no ocupaba ni la zona marítimo terrestre ni la playa. En esa zona existía un deslinde aprobado por Orden Ministerial de 11 de mayo de 1977. Este deslinde fue realizado de acuerdo con la Ley de Costas de 1969 y no se ajustaba a los criterios establecidos en la vigente Ley de Costas. En ese momento, los terrenos de "Mar Azul S.L." donde desarrolló la granja marina eran privados.

Se inició un procedimiento de deslinde nuevo para adaptarlo a la Ley de Costas actual. El nuevo deslinde se aprobó en fecha 2 de noviembre de 1993. Los terrenos donde se ubica la granja marina, de acuerdo con la vigente Ley de Costas, pasaron a ser dominio público marítimo terrestre.

Responda de forma razonada a las siguientes cuestiones justificándolas con la normativa:

6.1. Siendo un establecimiento de restauración en una playa:

a) ¿Puede considerarse correcto el título de ocupación de DPMT que tiene? ¿Podría usar otro título administrativo? (1,5 puntos)

b) ¿Cuál es el plazo máximo de duración que se puede otorgar a una concesión de este tipo según la normativa vigente? (1punto)

6.2. Además de los trámites legales de la herencia, ¿Deberían los herederos realizar algún trámite en la DG de la Costa y el Mar para continuar con la concesión? ¿Se puede transmitir intervivos una concesión o una autorización de temporada? (1,5 puntos)

6.3. ¿Qué consecuencia legal tiene la ampliación de la superficie ocupada en un 15% sin autorización? (1punto)